



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 312-2025-A-MDSS

San Sebastián, 04 de setiembre de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 393-2024-A-MDSS, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Informe n.º 116-BJLP-PVL-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por la Responsable del Programa del Vaso de Leche, el Informe n.º 720-JLG-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, el Informe n.º 1316-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales (e), la Opinión Legal n.º 639-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 02 de setiembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 84º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Distritales: *"2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia"*;

Que, de conformidad con la Ley n.º 27470, modificado por la Ley n.º 31554, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de Mejorar la Focalización, la Cobertura del Programa y los Mecanismos de Control, el numeral 2.1 del artículo 2º establece que: *"En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario"*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo”;

Que, mediante la Ley n.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el numeral 2.2 del artículo 2º establece que: "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 393-2024-A-MDSS, de fecha 21 de noviembre de 2024, se aprobó la modificación en parte del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía n.º 111-2024-A-MDSS, de fecha 20 de marzo de 2024, donde se integra al Ing. Agrónomo Wilfredo Arredondo Rivas, con DNI n.º 23967229 en remplazo del Abogado Julio Fernando Jaén Rodríguez como primer integrante del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2024-2025, como Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en consecuencia deberá estar conformado de la siguiente manera:

CARGO EN EL COMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Presidente	Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	43513207
Integrante	Ing. Agrónomo Wilfredo Arredondo Rivas	Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	23967229
Integrante	Lic. Blanca Luz Pari Mendoza	Representante del Sector Salud	41954628
Integrante	Sr. Rubén Castro Valencia	Representante de la Dirección Regional de Agricultura Agencia Agraria Cusco	24710443
Integrantes	Sra. Rosalia Oscacachi Mayta Sra. Hilda Salas Pachacutec Sra. Susana Holgado Sumire	Representante de la Organización del Vaso de Leche	44362945 45573698 47703174

Que, mediante Informe n.º 116-BJLP-PVL-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por la Responsable del Programa del Vaso de Leche, quien solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía n.º 393-2024-A-MDSS, de fecha 21 de noviembre de 2024, el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

CARGO EN EL COMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Presidente	Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	43513207
Integrante	Abog. Sonia Eliana Quispe Tisoc	Gerenta de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales (e) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	72842454
Integrante	Lic. Blanca Luz Pari Mendoza	Representante del Sector Salud	41954628
Integrante	Ing. Erica Rosario Apaza Carmona	Representante de la Dirección Regional de Agricultura Agencia Agraria Cusco	23994981
Integrantes	Sr. Percy Cutipa Quispe Sra. Hilda Salas Pachacutec Sra. Susana Holgado Sumire	Representantes de la Organización del Vaso de Leche	80153152 45573698 47703174

Que, mediante Informe n.º 720-JLG-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 26 de agosto de 2025,

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



emitido por el Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, quien solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía n.º 393-2024-A-MDSS, de fecha 21 de noviembre de 2024, donde se designa como integrante del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2024-2025, al ex Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales al Ing. Wilfredo Arredondo Rivas quien a la fecha a cesado en el cargo, teniendo como nueva Gerente encargada a la Abog. Sonia Eliana Quispe Tisoc, de igual forma se deberá remplazar al Representante de la Dirección Regional de Agricultura Agencia Agraria Cusco, siendo la nueva representante la Ing. Erica Rosario Apaza Carmona;



Que, mediante Informe n.º 1316-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales (e), quien solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía n.º 393-2024-A-MDSS, de fecha 21 de noviembre de 2024;



Que, mediante Opinión Legal n.º 639-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 02 de setiembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien opina que es procedente emitir acto resolutorio por el cual se proceda a modificar la parte resolutoria de la Resolución de Alcaldía n.º 393-2024-A-MDSS, de fecha 21 de noviembre de 2024;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación en parte del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía n.º 393-2024-A-MDSS, de fecha 21 de noviembre de 2024, en el extremo que se integra a la Abog. Sonia Eliana Quispe Tisoc, con DNI n.º 72842454 en remplazo del Ing. Wilfredo Arredondo Rivas como primer integrante del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2024-2025, como Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales (e) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, del mismo modo se integra a la nueva Representante de la Dirección Regional de Agricultura Agencia Agraria Cusco, Ing. Erica Rosario Apaza Carmona, en consecuencia dicho Comité deberá estar conformado de la siguiente manera:



CARGO EN EL COMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Presidente	Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	43513207
Integrante	Abog. Sonia Eliana Quispe Tisoc	Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales (e) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	72842454
Integrante	Lic. Blanca Luz Pani Mendoza	Representante del Sector Salud	41954628
Integrante	Ing. Erica Rosario Apaza Carmona	Representante de la Dirección Regional de Agricultura Agencia Agraria Cusco	23994981
Integrantes	Sr. Percy Cutipa Quispe Sra. Hilda Salas Pachacutec Sra. Susana Holgado Sumire	Representantes de la Organización del Vaso de Leche	80153152 45573698 47703174

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía n.º 393-2024-A-MDSS, de fecha 21 de noviembre de 2024, quedan subsistentes, para los fines consiguientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutorio, al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2024-2025, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jachelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”